



GOBIERNO REGIONAL PIURA

185

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° -2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI

Piura,

14 MAY 2013

VISTOS La Carta N° 012-2013/CONSORCIO TERELA (H RYC 19334), de fecha 30 de abril de 2013, el Informe N° 085-2013/GRP-440310-ING.YSC, fecha 03 de mayo de 2013, El Informe N° 1686-2013/GRP-440310 de fecha 09 de mayo de 2013, el Informe N° 730-2013/GRP-440300, de fecha 09 de mayo de 2013, el Informe N° 118-2013/GRP-440320-AAQR, de fecha 13 de mayo de 2013, el Informe N° 589 -2013/GRP-440320, de fecha 13 de mayo de 2013, relacionados con la solicitud de aprobación de Ampliación de Plazo N° 01, para la ejecución de la Obra: "**DEFENSA RIBEREÑA RIO PIURA – MARGEN IZQUIERDA – SECTOR TERELA**" código SNIP N° 142821.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 08 de enero del 2013, el Gobierno Regional Piura suscribió el Contrato N° 001-2013, con el Contratista Consorcio Terela para la Ejecución de la Obra: "**DEFENSA RIBEREÑA RIO PIURA – MARGEN IZQUIERDA – SECTOR TERELA**" con código SNIP N° 142821, materia del proceso de selección Licitación Pública N° 024-2012/GOB.REG.PIURA/GGR-GRI por el monto de su propuesta ascendente a la suma de S/. 2'157,555.78 (Dos Millones Ciento Cincuenta y Siete Mil Quinientos Cincuenta y Cinco con 78/100 Nuevos soles) incluido los impuestos de ley, a Precios Unitarios, con un plazo de ejecución de Noventa (90) días calendario;

Que con Carta N° 012-2013/CONSORCIO TERELA (H RYC 19334), de fecha 30 de abril de 2013, el representante Legal del Contratista Consorcio Terela, acude ante la entidad con atención a la Supervisora de la Obra y presenta la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 por 72 días calendario, fundamentando su petitorio en la falta de pronunciamiento de la Entidad, por cuanto su representada presentó con fecha 22 de enero de 2013, se presentó el replanteo de los planos de la obra del asunto, y la falta citada origina un retraso en la ejecución de los trabajos contratados, toda vez que de ella se contemplan algunas variaciones significativas habiendo sido las mismas aprobadas por el proyectista;

Que con Informe N° 085-2013/GRP-440310-ING.YSC, fecha 03 de mayo de 2013, la Supervisora de Obra, Ing. Yoli Simbaña Cruz, acude ante la Dirección de Obras y hace de conocimiento la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 por 72 días calendario presentada por el Contratista Consorcio Terela, quien aduce como causal atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista; sobre lo cual el Supervisor de Obra señala que el contratista presenta la Carta S/N-2013/CONSORCIO TERELA de fecha 22 de enero de 2013 los planos de replanteo, indicando que existe variación respecto al trazo original, a lo cual la Entidad a través de la Gerencia Regional de Infraestructura, comunica absolución de consultas al Contratista y la obra se inicia contractualmente el 21 de febrero de 2013; dicha solicitud se enmarca en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, artículo N° 200, corresponde al retraso de la Entidad en la emisión del acto resolutorio que aprueba modificación del trazo del expediente técnico de la obra, por cuanto el plazo de la entidad para emitir pronunciamiento es de 15 días calendario, y venció el 07 de marzo de 2013, considerando que la ruta crítica del cronograma fue afectada desde el día cuatro, después de iniciado el plazo contractual, corresponde ampliar el plazo al contratista desde el 24 de febrero de 2013 hasta el 18 de abril de 2013; considerando lo antes expuesto la ampliación de plazo N° 01 para la ejecución de la obra, es de 54 días calendario, considerando la fecha de afectación de ruta crítica (24 de febrero de 2013) y la fecha de término de la causal (18 de abril de 2013), siendo la nueva fecha de término programada el día 14 de julio de 2013;





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° **185** -2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI

Piura, **14 MAY 2013**

Que, con Informe N° 1686-2013/GRP-440310 de fecha 09 de mayo de 2013, el Director de Obras acude ante la Dirección General de Construcciones y manifiesta que visto la documentación relacionada a la Ampliación de Plazo N° 01 solicitada por el Contratista Consorcio Terela; así como el documento emitido por la Supervisora de Obra, dicho despacho considera procedente aprobar la Ampliación de Plazo N° 01 por 54 días calendarios, siendo el nuevo plazo de término el 14 de julio del 2013; solicita su Aprobación y derive el presente a la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación para que proceda a emitir la resolución correspondiente;

Que, con Informe N° 730-2013/GRP-440300, de fecha 09 de mayo de 2013, el Director General de Construcciones, acude ante la Gerencia Regional de Infraestructura y hace de conocimiento que la Dirección de Obras considera procedente aprobar la Ampliación de Plazo N° 01 por 54 días calendarios para la ejecución de la Obra: "DEFENSA RIBEREÑA RIO PIURA – MARGEN IZQUIERDA – SECTOR TERELA", por atrasos y Paralizaciones no imputables al contratista; en tal sentido solicita derivar la presente a la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación a fin de que se emita la resolución correspondiente y su notificación oportuna, y con proveído inserto de fecha 09 de mayo de 2013, la Gerencia Regional de Infraestructura dispone la emisión de la resolución correspondiente;

Que con Informe N° 118-2013/GRP-440320-AAQR, de fecha 13 de mayo del 2013, el Abogado de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, manifiesta que, habiéndose procedido al análisis, evaluación y revisión de la documentación obrante en autos, se advierte que el Contratista Consorcio TERELA está solicitando la Ampliación de Plazo N° 01 por Cincuenta y cuatro (54) días calendario, por atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista; sobre la cual el Supervisor de Obra, ha emitido pronunciamiento señalando que corresponde reconocer al contratista 54 días calendarios, puesto que la entidad al no haberse pronunciado dentro del plazo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado; por lo cual la ampliación de plazo N° 01 solicitada por el contratista es procedente, al existir la causal invocada la misma que se encuentra comprendida en el Artículo N° 200 Inc. 2: "Por Atrasos o paralizaciones no atribuibles al contratista"; opinión que es sostenida técnicamente por la Supervisión de Obra, Dirección de Obras, Dirección de Construcción; siendo pertinente emitir el acto resolutorio que aprueba la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 por cincuenta y cuatro (54) días calendarios para la ejecución de la Obra: "DEFENSA RIBEREÑA RIO PIURA – MARGEN IZQUIERDA – SECTOR TERELA", siendo la nueva fecha de término de la Obra el 14 de julio del 2013; por lo cual la presente surtirá sus efectos de conformidad con lo dispuesto en el Art. 17 de la Ley N° 27444;

Que, con Informe N° 589-2013/GRP-440320, de fecha 10 de mayo de 2013, la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación comunica a la Gerencia Regional de Infraestructura el otorgamiento de conformidad respecto a la Aprobación de Ampliación de Plazo N° 01 antes citada, solicitando a su despacho la aprobación respectiva;

De conformidad con las visaciones del Director de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, el Director de la Dirección de Obras, y Director General de Construcción.

En uso de las atribuciones conferidas por Ley N° 27783 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867 y su modificatoria, Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 111-2006/GRP-CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura; la Resolución Ejecutiva Regional N° 191-2009/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 17 de marzo del 2009, la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR del 16 de febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias





GOBIERNO REGIONAL PIURA

185

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° -2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI

Piura,

14 MAY 2013

y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura”, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 815-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, de fecha 26 de noviembre de 2012.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Solicitud de Ampliación de Plazo N° 01, por Cincuenta y Cuatro (54) días calendario, presentada por el Contratista Consorcio Terela, para la Ejecución de la Obra: “DEFENSA RIBEREÑA RIO PIURA – MARGEN IZQUIERDA – SECTOR TERELA”, con código SNIP N° 142821; motivo por el cual la nueva fecha de culminación de plazo de ejecución de la obra será el 14 de julio del 2013; por lo cual la presente surtirá sus efectos de conformidad con lo dispuesto en el Art. 17 de la Ley N° 27444.

ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer la elaboración de la Addenda al Contrato N° 001-2013, suscrita con el Contratista Consorcio TERELA, como consecuencia de la Ampliación de Plazo N° 01 a que se contrae el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese la presente Resolución al Contratista CONSORCIO TERELA, en su domicilio legal sito en Parque Industrial Mz. “C” Lote 11. Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese la Resolución a la Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia Regional Normas y Supervisión, Oficina Regional de Control Institucional; Dirección General de Construcción, Dirección de Obras, Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, y la Supervisora de Obra Ing. Yoli Simbaña Cruz.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

ING. EDWIN D. TROYA ACHA
CIP. N° 91209
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

